Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Yopal, 01 de noviembre de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6254454 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar informe final, de acuerdo con la siguiente información:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE/ JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MIRIAM RAMÍREZ RINCÓN
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6254454
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y COMPRA DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA CON EL FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL SENA REGIONAL CASANARE.
CONTRATISTA	JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.578.107
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($130.000.000)
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagará al Contratista seleccionado, mediante un único pago 100%. Requisito para el pago 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.

	2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Informe de actividades debidamente soportado 4. Entrada almacén (si aplica) 5. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo

	cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error generar reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por

	intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.
PLAZO INICIAL	2 MESES
PLAZO FINAL	6 MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5424 del 14 de febrero de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	73824 del 29 de abril de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 de abril de 2024
FECHA DE INICIO	29 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 de junio de 2024
MODIFICACIÓN No. 1 (Ref. CO1.CTRMOD.15947180)	Fecha de la suscripción: 26 de junio de 2024 Fecha de aprobación de pólizas: 01 de noviembre de 2024 Se identifica prórroga de un (1) mes del contrato.
MODIFICACIÓN No. 2 (Ref. CO1.CTRMOD.16226368)	Fecha de la suscripción: 26 de julio de 2024 Fecha de aprobación de pólizas: 01 de noviembre de 2024 Se identifica prórroga de tres (3) meses del contrato.
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	5424 del 14 de febrero de 2024
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	73824 del 29 de abril de 2024
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($130.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 129.999.997

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.6254454, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

NRO	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES O EVIDENCIAS
1	Colaborar con el SENA en los que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	**SÍ**	
2	Constituir una garantía única con los amparos exigidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y actualizarla en el mismo plazo en caso de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o reinicios.	**SÍ**	Se constituyó garantía de seguro de cumplimiento No. 605-47-994-000106077 con sus respectivas modificaciones.
3	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.	**SÍ**	
4	Entregar los elementos requeridos de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas.	**SÍ**	Se recibieron a satisfacción los elementos que se relacionan en el acta de recibo a satisfacción
5	Entregar los elementos requeridos por la entidad a través del supervisor del contrato.	**SÍ**	Acta de recibo a satisfacción
6	El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	**SÍ**	Factura de Venta No. FE 1181

7	Disponer del personal especializado para la ejecución del contrato.	**N/A**	No se requirió personal para la ejecución del contrato.
8	Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de actividad.	**SÍ**	
9	Asumir la responsabilidad por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	**N/A**	
10	Dar aplicación al plan de gestión y seguridad y salud en el trabajo presentado con su propuesta.	**SI**	La logística de entrega de los elementos se dio bajo procedimientos de seguridad.
11	Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.	**SÍ**	La logística de entrega de los elementos se dio bajo procedimientos de seguridad.
12	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.	**N/A**	No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato.
13	Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	**SÍ**	
14	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con	**SÍ**	

	el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		
15	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	**SÍ**	
16	El contratista, deberá efectuar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	**SÍ**	Factura de Venta No. FE 1181 verificada y aprobada a través de SIIF y SECOP II.
17	Publicar dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, las facturas que se generen producto de la prestación del servicio, dentro del término establecido por la entidad.	**SÍ**	El contratista adjuntó en SECOP II Factura No. FE 1181
18	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.	**SÍ**	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	605-47-994-000106077		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	29/04/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/04/2024	01/07/2026	$ 13.000.000,00
Calidad del bien	26/04/2024	01/07/2025	$ 13.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio No. 1 (Ref. Modificación CO1.CTRMOD.15947180), por la cual se prórroga el contrato por un (1) mes, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	605 47 994000106077		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	30/07/2024		
FECHA APROBACIÓN	01/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/04/2024	31/10/2026	$ 13.000.000
Calidad del bien	26/04/2024	31/10/2025	$ 13.000.000

En atención a lo señalado en el modificatorio No. 2 (Ref. CO1.CTRMOD.16226368), por el cual se prorroga el contrato por tres (3) meses, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	605 - 47 - 994000106077		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN	31/10/2024		
FECHA APROBACIÓN	01/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/04/2024	31/10/2026	$ 13.000.000
Calidad del bien	26/04/2024	31/10/2025	$ 13.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Miriam Ramírez Rincón, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 29 de octubre de 2024, el Contador Público OMAR HERNANDO ACOSTA LIEVANO identificado con C.C. 79.053.202 con Tarjeta Profesional 57391 - T, certifica que JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ, con Nit.79.578.107 - 8, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que la ordenadora del gasto realizó la designación de supervisión a Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto el día 26/04/2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No se han realizados pagos al contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 18. FORMA DE PAGO, del estudio previo.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 130.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 129.999.997
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 129.999.997
SALDO POR REINTEGRAR	$ 0
SALDO POR LIBERAR	$ 3

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.6254454.
b) Pagar a favor del contratista la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DE PESOS ($129.999.997).
c) Liberar a favor del SENA la suma de TRES PESOS M/CTE ($3,00).

Cordialmente,

MIRIAM RAMIREZ RINCON
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto / Supervisora del Contrato

Revisó: Diana Sirley Olmos / Profesional Contratación.

Elaboró: Bresly Maryori Cerinza Arias / Apoyo Grupo Administrativo Mixto. Bresly Maryori

Anexos:

a. Comprobante de pago de salud y pensión
b. Certificado de recibo a satisfacción